



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 NOV 2017

2017/05/005/0011/3367

VISTO: las contrataciones en calidad de Provisorio realizadas al amparo de lo establecido en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que el artículo 16 del Decreto pre-citado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, se determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jefe del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, fueron designados los tribunales evaluadores a los efectos de valorar la presupuestación de los contratados.

CONSIDERANDO: I) que los contratados en régimen de provisorio fueron evaluados por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

ASUNTO 1553

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, modificativas y concordantes,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designarse en los correspondientes cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio

ABQ/RH/A-MB

de Economía y Finanzas”, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
BUENO SOSA	CARLA	3.833.729-3	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
LAUBER CABRERA	SILVIA INÉS	3.822.608-4	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
MOREIRA MENÉNDEZ	ALBERTO	4.718.825-1	C	1	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO
MARTÍNEZ TABOADA	NATALIA	3.813.260-3	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
DE CASTELLET GAUTHIER	MARTÍN	4.245.282-3	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
CAPOTE TABÁREZ	LUIS	4.604.984-6	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

Galaviz
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020